



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1034.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS, EMBAJADORA TERUMI MATSUO DE CLAVEROL, A SUSCRIBIR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL RECICLAJE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE CON LA EMPRESA RECICLADORA DEL ESTE S.A. (REDESA).

Asunción, 9 de octubre de 2017

VISTO: La Resolución N° 1413 del 26 de diciembre de 2013, “Por la cual se autoriza e integra la comisión especial para la destrucción e incineración de documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la empresa Recicladora del Este S.A. (REDESA), el cual tiene vigencia hasta el 5 de noviembre del presente año.

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 246/17 del 28 de setiembre de 2017, por medio del cual el Director de Asuntos Legales, emite su parecer jurídico con relación a la renovación del Convenio de Cooperación para el reciclaje y cuidado del medio ambiente con la empresa Recicladora del Este S.A. (REDESA), expresando que no posee objeciones legales a efectos de que en su oportunidad y por las vías administrativas correspondientes, se proceda a su renovación, por ser conveniente a los intereses institucionales; y

N° _____

CONSIDERANDO:

Que es necesario concluir con el proceso de expurgo de los documentos seleccionados, acto que contará con la intervención del Contralor General de la República y del Escribano Mayor de Gobierno, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 276/94. “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República” que establece que: “El Contralor General por sí o por delegación al Sub-Contralor u otro Director de Departamento designado expresamente en cada caso, intervendrá juntamente con el Escribano Mayor de Gobierno, en la destrucción e incineración de los documentos de la deuda pública, títulos valores u otros instrumentos declarados caducos o inservibles por la autoridad competente. La no observancia de estas formalidades hace personalmente responsable a quienes lo hubieren dispuesto”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora **Terumi Matsuo de Claverol**, a suscribir en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Convenio de Cooperación para el reciclaje y cuidado del medio ambiente con la empresa Recicladora del Este S.A. (REDESA).

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro